

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.



EDICION DE LA TARDE.

Barcelona.

Como habrán observado nuestros lectores, ayer á las siete de la mañana el termómetro marcaba en Barcelona la temperatura de *cero*. Nos encontramos ya sufriendo todo el rigor del invierno. Esta mañana se ha observado una fuerte escarcha.

—El diario de Villanueva inserta el programa de los festejos que se celebrarán en la citada villa en los días 16 y 17 del corriente. En ellos figurarán los bailes de la *Rosaura*, *Mal casados*, *Palotéo*, *Mogiganga* y *Xiquets de Valls*, á parte de los gigantes, gigantones, dragon, tarasca, etc. Habrá lucida funcion religiosa en la iglesia de San Antonio, tronada, arbol de fuego y bailes de Sociedad en el Casino vilanovés, Circulo y Casino artesano.

—El amago de incendio de que hablábamos esta mañana no ha producido, al parecer, otro resultado sensible que el trastorno de haber tenido que desocupar precipitadamente un almacén que, siendo bastante grande, estaba atestado de carbon y otros artículos. Segun hemos oido referir, en altas horas de la madrugada se ha encontrado bien que en poca cantidad, algun carbon hecho ascua, lo que producía el tufo y olor que ayer ocasionó la alarma. En las primeras horas de esta mañana habia aun en el sitio del siniestro un reten de bomberos, el que ha sido retirado á las once.

—Este medio día ha salido para Melilla, conduciendo á bordo al batallon de cazadores de Simancas, el vapor *Vasco Nuñez de Balboa*.

—Segun el *Diario Mercantil de Tarragona*, ayer, bajo la presidencia del señor coronel, comandante de artilleria de aquella plaza, don Benigno de la Bastida, con asistencia del señor asesor de Guerra de la provincia, don Mariano Lozano, y en la sala de justicia de las Nacionales Cárceles de la misma, debia reunirse el Consejo de guerra ordinario para ver y fallar el proceso instruido á don Jose Domenech, don Juan Simó y don Francisco Peris, vecinos de Alcover, acusados de complicidad en los asesinatos cometidos en 1837 en dicha villa en la persona del comandante militar de la misma y dos nacionales mas.

Villafranca 11 de enero.

Han jurado y tomado posesion de los cargos de Alcalde y tenientes los señores don Javier Garcia, D. Pablo Boada y D. Mariano Abella.

Si por el brevisimo espacio de tiempo que va desde que el nuevo Alcalde ha entrado en el ejercicio de su cargo, hemos de juzgar de lo que hará durante el en que ha de ejercerlo, bien podemos asegurar que nos dará motivos para elogiarle. Una de las mas apremiantes necesidades que sentia la poblacion, era indudablemente la de estirpar el escandaloso juego que de sobrado tiempo á esta parte la estaba infestando, y se ha apresurado á responder á esta necesidad, combatiendo sin tregua este vicio corruptor y no queriendo cejar hasta haber acabado con él.

En otras partes nuestro nuevo Alcalde ha dejado sentir el saludable influjo de su

autoridad, y sobre todo en el teatro, donde los abusos por parte del mas elevado público se habian hecho ya intolerables, permitiéndose las mas brutales graciosidades.

Vich 11 de enero.

Ayer llegaron los accesorios de la bomba para incendios, de cuyos útiles habia carecido hasta ahora esta ciudad, no pudiendo contrarrestar satisfactoriamente los siniestros que se hubiesen declarado.

El señor Alcalde, felizmente secundado por todos los señores que forman el actual Municipio, emprende el arreglo de algunas calles, siendo la subasta y manejo de caudales encargada exclusivamente á la Comision de propietarios, lo que nos place mucho, y hará que se eviten ciertas murmuraciones, que solo asi pueden evitarse.

Tambien confiamos que dentro de pocos dias tendremos la plausible noticia de la concesion de fondos para la fábrica de una cárcel, que tan necesaria ha hecho el estado fatal é insalubre de la que ahora sirve.

Por todo lo que antecede, el secretario de la Redaccion: MODESTO COSTA Y TUBELL

Parte comercial.

MATANZAS 11 DE DICIEMBRE.

Articulos de importacion.

Bajo poco ventajosas condiciones ha abierto la estacion comercial del Otoño. El movimiento del mercado ha sido muy activo y los cargamentos surtidos, procedentes del Mediterraneo y demás puntos de la Peninsula y Ultramar, han encontrado pronta realizacion. Pero esta ventaja grande como es, se ha visto neutralizada por las cifras bajas á que se han colocado todos los artículos, esceptuando únicamente de esta regla general los tasajos que se han mantenido á precios uniformemente elevados. Si el estado de los precios que en este momento rigen no sufrieran ulteriores cambios en sentido desfavorable para los importadores, nada hubiéramos perdido bajo este orden de cosas; pero sentimos decir que estos, á nuestro modo de ver, han de experimentar todavia bajas mucho mas notables. Si en los puertos productores no se modifican los valores de los mismos, en consonancia con los que obtienen aquí, auguramos muy malos resultados para el porvenir. Durante el período que abraza nuestra actual revista han fondeado en nuestra bahía seis buques de Barcelona y Valencia, uno de Mallorca, dos de Santander y seis del Rio de la Plata, de cuyos cargamentos y ventas encontrarán nuestros lectores los resultados á continuacion:

Acete de olivas.—La concurrencia desmedida de partidas de consideracion del líquido que nos ocupa en el puerto de la Habana durante el curso del mes anterior, hizo alterar los precios del renglon en sentido de baja y nuestra plaza siguió, como era natural, el mismo movimiento de retroceso, estableciéndose en consecuencia los precios al nivel de las alteraciones de aquel mercado. Las operaciones efectuadas desde el 11 de noviembre figuran del modo siguiente:

- 1000 botijas peso de media arroba, llegadas de la Habana se colocaron á 24 1½ rs. arroba con el 2 por ciento de rebaja.
- 1000 botijas peso de media arroba, por la pol. «Bella Dolores», de Barcelona, á 24 1½ rs. arroba con 2, 4 y 5 meses plazo y 2 por ciento.
- 1000 botijas de igual peso por la pol «Gabriela», del mismo punto, al precio de 24 rs. arroba con 2 y 4 meses y 2 por ciento.
- 900 botijas de igual peso por el bergantin «Hannehmann», de Mallorca, al mismo precio y condiciones.
- 2000 botijas de idéntico peso de la pol «Antonita», de Barcelona, á 24 rs. arroba con 3 y 5 meses plazo y 2 por ciento de descuento.
- 600 botijas del mismo peso, de la «Jacinta», de dicho punto, á 23 1½ rs. arroba, con 2, 4 y 5 meses.
- 1981 botijas del «Felipe», de igual punto, se han despachado para la Habana en el mismo buque.

Acete de almendras.—Los recibos moderados han sido muy útiles al artículo, que ha sostenido con firmeza los anteriores precios que regian. Tenemos que anotar ventas de 10 cajas surtidas por la «Gabriela», de Barcelona, á 23 rs. lata.

Acetunas.—De las de Mallorca no se han recibido hace algun tiempo y se pagarian á 5 reales garrafoncito. Las de Málaga abundan algomas y no se dificulta su colocacion á los precios de 8 á 9 rs. barril.

Ajos.—Han seguido llegando partidas de consideracion, pero de clase pequeña, y tanto por esta causa como por los grandes acopios, los precios han sostenido una baja notable. Se han vendido:

- 1000 mancuernas de la «Antonietta», de Barcelona, de clase comun, á 2 1½ rs. una.
- 2200 mancuernas de la «Bella Dolores», del mismo punto, clase algo mejor, á 2 3¼ rs. una.
- 3360 mancuernas y 80 arrobas de la «Gabriela», de Barcelona, á 2 1½ rs. las grandes y 1 1½ reales las chicas.
- 1000 mancuernas acabadas de llegar en la «Jacinta», de Barcelona, á los mismos precios del anterior buque.

Aguardiente.—El anisado y Holanda que apenas se habían repuesto de su gran baja á causa de la gran abundancia del renglon, vuelve á experimentar un nuevo retroceso por las reiteradas remesas que siguen llegado. Se han hecho ventas de

50 garrafones mjm de la «Bella Dolores» y

200 idem idem de la «Gabriela», ambas de Barcelona, á 2 pesos por garrafón con plazos largos y 2 por ciento descuento.

Almendras.—Siguen en el mismo estado de calma que tenían en el mes último, disminuyendo lentamente sin mejora en los precios. Una partida de 12 sacos por la «Jacinta» se ha vendido á la vista cuando descargue, y no creemos pueda obtener mas de duros 3 á 3 1/2 saco.

Por extracto: *El secretario de la Redaccion, MODESTO COSTA Y TURELL.*

Extracto del Lloyd del 8 de enero.

A Deal por el rio.—Dia 7 de enero. Generosa, c. Eche y salió para Burdeos.

A Plymouth.—Dia 7 de enero. Matilde, c. Larrinaga, de la Habana.

De Buenos Aires.—Dia 8 de noviembre. Moralidad, c. N., para Cuba.—14. Fortuna, c. N., para la Habana.—20. Albertina, c. N., para id.

EMBARCACIONES LLEGADAS DESDE EL ANOCHECER DE AYER AL MEDIO DIA DE HOY.

Mercantes españolas.

De Cartagena y Tarragona en 20 d., laud San Sebastian, de 46 t., p. J. Roca, con 1700 fanegas cebada á D. Luis Castells.

De Malaga y Tarragona en 19 d., laud Jóven Paulina, de 59 t., p. G. Bursutil, con 30 pipas aceite á D. Juan F. rnels, 25 id. á D. Vicente Grau, 14 id. á D. Juan Sirvent, 10 id. á D. Ignacio Esteve, 28 herpiles trapos á D. José Aguilera y 548 paquetes pleita á D. Ramon Alobia.

De Valencia y Tarragona en 4 d., laud Desamparados, de 29 t., p. J. Chenit, con 22 cargas loza á D. R. Girona, 9 id. id. á D. R. Escoda, 6 id. á D. Jaime Roca, 9 pipas vino á la señora viuda Olcina, 48 sacos arroz á D. J. Fontanillas, 50 id. á los señores Mir y Vidal, 3000 azulejos á don Narciso Ribó, 1200 id. á D. Antonio Fita y 500 bultos esparto á D. José Travería.

De Marsella en 19 horas vapor Madrid, de 374 t., c. D. B. Carricarte, con 25 bultos drogas y 50 balas fecuta á los Sres. Vidal y Ribas, 50 balas id. á D. P. Arús, 138 bultos cueros baqueta á D. J. M. Serra, 12 cajas drogas á D. Manuel Roca, 2 id. mercería á D. P. Tintoré, 3 id. sedas y papel á D. P. Bohigas, 4 id. maquinaria y ballena á D. Fernando Puig, 11 bultos quincalla, relojes, papel, perlas finas y otros á los Sres. Solá y Monner, 95 id. drogas, lana, perfumería, queso y otros á D. B. Fiol, 9 id. sedería, algodón, relojes, botones y sombreros paja á los Sres. Ferrer y Ferrer, 17 id. libros, papel, quincalla, sedas, algodón, vino de Champaña y otros á los señores Solá y Amat, otros efectos á varios señores, 1 barrica aceite de palma, y 54 pasajeros. Consignación de Daniel Ripol.

Id. napolitana.

De Civitavecchia y Tolon en 9 d. polacra Core degli Amici, de 202 t., c. A. Lubrano, con 2,820 qq. carbon, 300 botadas duelas y 1 caja mineral hierro á D. M. Magro.

Correo de Madrid del 9 de enero de 1855.

PARTE NO OFICIAL.

Con motivo de la festividad del dia no ha habido Bolsa.

Madrid 9 de enero.

(De la *Correspondencia autógrafa.*)

La *Gaceta* de hoy contiene un Real decreto suprimiendo la plaza de subsecretario en el ministerio de la Guerra y nombrando en lugar de este un oficial mayor que será el único de la clase de primeros que habrá en dicha secretaría.

—Por Real decreto de ayer, S. M. ha nombrado oficial mayor del ministerio de la Guerra al brigadier de infantería D. Francisco de Uztariz y Jimeno, oficial primero del mismo, encargado interinamente de la subsecretaría.

—El *Leon Español* ha publicado una carta de Almería, cuyo contenido ponemos en cuarentena, con permiso de nuestro estimado colega, cuyos corresponsales han dado ya al público mas de un chasco: «Escribo á Vd. (dice el corresponsal con fecha 2), bajo la dolorosa impresion que me ha producido el escándalo que acaba de ocurrir á estas horas, que son las cinco de la tarde, en la plaza de toros. Ya hace dias que se notaban señales de desasosiego. En la noche del 26 del pasado hubo en el teatro otro escándalo, aun que de menores proporciones: allí se cantaron en coro por una porcion del público, las coplas de la *cosa rica*, etc...; pero tan obscenas y tan inmorales, que ni en una desenfrenada bacanal serian pasables: aquello quedó así, y la desazon de ciertas gentes continuó.

Vino el dia 1.º de este mes, y en una escogida reunion que se celebraba en el Li-

ceo, ocurrió que se dieron de bofetadas dos personas de cierta distincion; aquello quedó así, y la desazon de ciertas gentes continuó. Vino la presente tarde, y al correrse el cuarto toro se alzó una voz pidiendo mas banderillas, contra la orden del presidente, que mandó darle muerte. El presidente mandó que el voceador fuese á la cárcel, y una grita escandalosa dijo: «no va, no va.» La Autoridad se llenó de prudencia; pero el grupo voceador empezó á arrojar las sillas á la plaza, á destrozar los asientos, á arrojar tablas y piedras, de las cuales una dió al espada en la mano. Empezó en seguida á destruir las ligaduras y piés derechos de los palcos; la confusion creció, la Autoridad tuvo media hora de indecision, el desorden se hizo superior á todo. Yo he logrado con pena salir de la plaza, y la consternacion en la ciudad es general.»

—De las variaciones en la organizacion del ejército que se han anunciado estos dias, solo vemos como cierta, por aparecer en el presupuesto presentado, que en los batallones de infanteria de linea se reducen á seis las ocho compañías que tienen actualmente.

—Con fecha 30 de noviembre escriben de Guayaquil al *Iruac-bat*: «La barca española *Rosa y Carmen* fué despachada para Barcelona el 20 del presente con 4,300 quintales cacao; pero los buques de guerra del Perú, que desde el 30 del mes pasado tienen bloqueados los puertos de esta república, le obligaron á regresar de la entrada de la ría, quedando hasta ahora detenida en el puerto con su carga á bordo. Se temia en Guayaquil que con motivo del bloqueo de guerra, se perdiese mucha parte del cacao en las matas, por falta de brazos. Se vendieron 4,000 quintales al buen precio de 11 pesos fuertes.

—Se ha declarado de Real orden que quede revocada la de 18 de enero de 1856, disponiendo que los bienes respectivos á los seminarios conciliares son puramente eclesiásticos, atendido su origen y aplicacion, y que por lo tanto no se hallan en estado de venta mientras subsista la suspension decretada en 23 de setiembre del referido año de 1856.

—Tenemos entendido, dice la *Gaceta Militar*, que se va á crear un nuevo regimiento de húsares, acerca de cuya organizacion se están haciendo trabajos en la Direccion del arma. El uniforme del nuevo regimiento será, segun nuestras noticias, el mismo que el actual en cuanto á la forma, pero se diferenciará en lo relativo á los colores.

—Tanto el proyecto de ley de aumento de paga á los capitanes, como la ley de retiros, serán puestos á discusion muy en breve en el Congreso de Diputados.

—Vista ayer la denuncia que tenia pendiente el *Estado*, el tribunal le ha multado en 6,000 rs.

—El tren-correo salido anteanoche para Alicante, tuvo un percance que afortunadamente no ha tenido consecuencias de gravedad. Sabido es que el transporte de las diligencias montadas sobre sus ruedas en los trenes está prohibido en el extranjero por los peligros que ofrece esta clase de cargamentos, cuyo centro de gravedad se halla á una altura de 4 á 5 metros de la vía, y mayormente en curvas. La compañía de ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante habia gestionado ya activamente para que se prohibiese esta clase de transportes por el peligro que ofrecen, sin haberlo conseguido por la oposicion de las empresas de diligencias.

La esperiencia ha venido á demostrar lo fundado de la solicitud por parte de la compañía, puesto que en la primera curva de la línea á 1500 metros de la estacion de Madrid, volcaron anoche las diligencias de Andalucía, si bien sin ocasionar ninguna desgracia ni á los viajeros, ni á los conductores, que siguieron su viaje despues de una corta detencion. Tenemos entendido que la compañía ha acudido nuevamente al gobierno para obtener la supresion del transporte de diligencias, y es de esperar lo consiga ahora en vista del accidente que acaba de tener lugar.

—Parece que muy en breve aparecerá en la *Gaceta* una Real disposicion, por la cual se crea en Puerto-Rico una junta superior consultiva que entenderá en las cuestiones administrativas de la referida isla.

—La Empresa del ferrocarril de Madrid á Alicante ha motivado, segun dice la *España Mercantil*, la instruccion de un expediente encaminado á rebajar la tarifa de precios de conduccion de mercancías, expediente que de un momento á otro debe ser resuelto en favor de las pretensiones de aquella. El ministerio de Fomento, antes de adoptar una resolucion definitiva sobre este importante asunto, ha oido el competente dictamen de la Junta de comercio de esta corte, y parece que esta corporacion ha examinado con la premura y el interés que el caso reclamaba el expediente en cuestion, apoyando las peticiones de la Empresa.

—Zaragoza 8 (por la tarde).—Continúa en los montes de Huesca la batida á los contrabandistas por la fuerza de carabineros; se cree que á estas horas se habrán hecho nuevas aprehensiones.

CORTES.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARQUES DE LA VEGA DE ARMIJO, VICE-PRESIDENTE.

Estracto de la sesion celebrada el dia 8 de enero de 1859.

Abierta á las dos y cuarto y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.
Pasó á la comision la lista de las peticiones últimamente presentadas en secretaría.
Se anunció que el señor Cuadros no podia asistir á la sesion por falta de salud.

Importacion de cereales.

El señor Carrias anuncia una interpelacion al gobierno sobre la cuestion de importacion de cereales; y dice, manifestará que la órden que ha dado respecto de los buques detenidos por los temporales, aunque es justa en el fondo, es ocasionada á graves daños.

El señor Aparici y Guijarro desea saber del señor ministro de la Gobernacion que disposiciones ha tomado el gobierno para evitar los crímenes que se cometen en varias provincias, entre ellas la de Valencia, y anuncia otra interpelacion al señor ministro de Fomento, sobre las obras del puerto del Grao.

Proposicion de ley.

«Siendo un principio de justicia que la marina de guerra que sirve en Ultramar disfrute como el ejército y por las mismas razones doble sueldo del que las respectivas clases gozan en la Península, el diputado que suscribe tiene la honra de proponer al Congreso el siguiente proyecto de ley:

Artículo 1.º A todas las clases de marina que sirven en Ultramar se les abonará por aquellas cajas doble sueldo del que por razon de empleo ó prest disfrutan en la Península.

Art. 2.º A los oficiales de mar, é individuos de marina y de tropa, se les harán los descuentos de hospitalidad y monte, suprimiéndose el beneficio de moneda.

Palacio del Congreso 3 de enero de 1859 —J. Gonzalez de la Vega.»

El señor GONZALEZ DE LA VEGA: El otro dia aplacé el apoyo de esta proposicion hasta que se hallara presente el señor ministro de Marina; pero como su señoría no ha tenido por conveniente venir á primera hora, y esta tarde deben reunirse las secciones, voy á decir dos palabras.

Se trata de nivelar los sueldos de la armada en Ultramar con los que disfruta el ejército. El ejército tiene en Ultramar doble paga que en la Península, y la diferencia de sueldos entre el ejército y la marina es de tal naturaleza, que un capitán de infantería en Ultramar tiene 21,600 reales, mientras que un capitán de artillería de marina y un capitán de navío solo cobran 13,200.

El aumento de estos sueldos no es considerable para el presupuesto de nuestras Antillas. Segun un estado pasado por la seccion de contabilidad del suprimido almirantazgo, importará este aumento unos cuatro millones de reales al año.

Habrà otra ventaja aprobándose este proyecto, y es, que en Ultramar se igualarán los sueldos; pues de otro modo, la armada tendria un sueldo en la Habana, otro en la Península y otro en Filipinas.

El Sr. PRESIDENTE: Creo que seria conveniente suspender la resolucion de este punto hasta que estuviera presente el señor ministro de Marina.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Me parece que el señor ministro estará conforme con esta proposicion; pero como aqui no se trata sino de que se tome en consideracion, creo que puede procederse á la votacion sin inconveniente.

Consultado el Congreso, fué tomado el proyecto en consideracion, y pasó á las secciones.

ORDEN DEL DIA.

Comision investigadora de las operaciones de la Direccion de la Deuda.

Procediéndose al nombramiento de esta comision, resultaron elegidos los Sres. Gonzalez de la Vega, Udaeta y Moyano.

Pasó á la comision el acta de Selaya, remitida por el gobierno.

Tenientes de infantería de marina.

El señor marqués de PREMIO-REAL: Por Real órden de 10 de diciembre se autoriza el ingreso de veinte tenientes del ejército e igual número de sargentos en los cuerpos de infantería de marina. Esto está en contravencion con el artículo 27, tratado 3.º, título I de las ordenanzas de la armada, que dice así: (Lo leyó.) Y no solamente está en oposicion con la ordenanza, sino tambien con la justicia, pues perjudica á los actuales subtenientes y sargentos de ese cuerpo. Esto

es tanto mas deplorable, cuanto que se trata de un cuerpo cuyos oficiales tienen limitado su porvenir, pues no pueden pasar del empleo de brigadier.

Creía yo que el señor Gonzalez de la Vega pensaba interpelar al gobierno sobre ciertas contrataciones del ramo de marina, y extraño que no haya dicho hasta ahora, si se han rescindido ó no.

De todos modos, espero que el señor ministro de esplicaciones sobre el Real decreto de que he hablado.

(El señor ministro de Marina contesta haciendo la historia de los batallones de que se trata, y explicando la conducta del gobierno acerca del particular.)

Después de usar de la palabra los señores marqués de Premio-Real, ministro de Marina y Gonzalez de la Vega, el presidente declara terminado este incidente.

Actas de Toledo.

Continuando la discusión pendiente, dijo

El señor GONZALEZ BRABO: Hubiera querido por un lado tomar parte ayer en el debate, cuando estaban frescas las impresiones de lo que aquí pasó; pero por otro lado me felicito de que haya pasado noche por medio, para poder discutir con mas calma este grave asunto.

Ante todo, contestare á ciertas alusiones del señor Rodriguez, que al fin pudo conseguir hablar de las elecciones y de los excesos de los célebres once años. Si las administraciones conservadoras merecían esa censura, ocasion ha tenido su señoría de lanzarla en la Córtes constituyentes. ¿Por qué entonces no se impulsaron las averiguaciones necesarias para que recayera esa censura?

Yo de mí sé decir que cuando se trató de acusar á aquellas administraciones, me dirigí al presidente de las Córtes, diciéndole que aceptaba la acusacion y el Tribunal, y estaba dispuesto á defenderme.

Todavía, si hoy se cree que aquellas administraciones son censurables, venga la acusacion; aquí la contestaremos.

Decía el señor Rodriguez: «Cuando tantos escándalos se cometían; ¿dónde estaban los oradores elocuentes que no los anatematizaban?» No habia aquí otra persona que hubiese pertenecido á anteriores Córtes, entre los que habian pedido ayer la palabra, mas que yo: la alusion es, pues, á mí. Por tanto diré, que en esos años, en los instantes de peligro, he estado al lado del gobierno, y que mientras he estado en la oposicion, he renunciado mi puesto. La reconvenccion, pues, del señor Rodriguez, no me puede coger á mí.

Pero ¿hemos de examinar estas cuestiones bajo el punto de vista de las faltas que los partidos hayan podido cometer? ¿A dónde iríamos á parar? ¿No podríamos los conservadores denunciar abusos de otro género, cometidos por los progresistas, y mas punibles que los que se atribuyen al partido moderado? Estas cuestiones hay que mirarlas desde un punto mas elevado: no entraré yo á recordar las faltas que en esos ó en estos bancos se hayan podido cometer. ¿Se cree que el partido conservador, al encontrarse frente al progresista, no comprende cuál es el papel que representa? Cuando llega la hora de la justicia, señores, nos la hacemos siempre los unos á los otros.

Por lo espuesto comprenderá la Cámara á que queda reducido lo que se ha dicho de la pena del Talion, á que se reduce ese género de política que se refiere á una ley que no dominaba sino en los tiempos bárbaros. Yo rechazo esa política para hoy, que puede ser al rechazarla favorable á la persona que defiende, y la rechazo para mañana y para siempre.

Hechas estas indicaciones, entraremos á examinar el acta. Decía el otro día un orador: «Mas poderosa que la elocuencia es la razon.» Yo á la razon de la Cámara apelo: si aquí hay prevencciones, si aquí hay antipatías, yo es ruego, señores, en nombre de la razon, que las dejéis á esa puerta. No hay nada que subyugue tanto como el voto de una Asamblea, cuando esta rompe todos los lazos en que pudiera envolverla la pasion, y habla en nombre de la justicia.

Yo lamento que el señor Caballero y Posada, cuya inteligencia admiro, defienda tan mala causa. Su señoría ayer nos contaba una de esas historias honrosas de familia, que justifican una candidatura, y decía que las simpatías de esta clase eran las que habian dado origen á la suya. Estoy lejos de rechazar esta defensa; pero su antagonista puede tambien justificar su candidatura. Señores: el señor Nocedal es persona que ha tenido la fortuna, y la desgracia al mismo tiempo, de concitarse grandes enemistades. Diputado de las Constituyentes, perteneció á la minoría moderada que se opuso con grande arrojo á casi todas las resoluciones de aquella Asamblea. La cuestion en que el señor Nocedal tomó, puede decirse, posicion señalada, fué la de la base segunda. El señor Nocedal, con el calor y la serenidad que le distinguen, atacó con energía la base segunda; base, señores, de la cual no juzgo en este instante. Desde el momento en que el señor Nocedal fué campeón de las ideas con que combatió la base segunda, dejó de ser lo que era antes, y fué la representacion viva de un orden de ideas que tienen grande importancia en el pais. La ley de imprenta era la consecuencia política de la doctrina religiosa, presentada aquí por el señor Nocedal. Ahora bien: ¿qué extraño es que la candidatura del señor Nocedal, fuese legitima y lógica, allí donde la idea que representa tiene mas prosélitos? ¿Me negará nadie que en Toledo hay grandes analogías entre las opiniones del señor Nocedal, y lo que la poblacion en general piensa? Luego la legitimidad de su candidatura era por lo menos tan grande, y políticamente mas importante, que la del señor Caballero y Posada.

Y, señores, ¿han de tener ó no representacion aquí las ideas que profesa el señor Nocedal? He oido á muchos progresistas decir que en este lugar no admitirian mas que á los partidos legales. Yo creo que deberian admitirse todas las opiniones, porque para mí todas las opinio-

nes son legales, mientras se someten á la ley. Yo quiero aquí todas las opiniones, desde la mas absolutista hasta la mas democrática: yo las quiero aquí para que la lucha intelectual y política se entable, y juzgue el país. Cuando se ha hablado de espansion en materia de elecciones, así es como yo la entiendo y la practicaría. Y digo la practicaría, porque, sin que esto sea censurar a nadie, digo que no he hecho nunca elecciones.

Partiendo de este punto, lo primero que me llama la atención en la elección de Toledo, es el destierro de cuatro personas que habian ido á aquella ciudad, enténdalo el Congreso, á influir en las elecciones. El destierro de esas personas, contra lo que aconsejaban, no solo la ley, sino hasta la conveniencia misma del gobierno; ese destierro, en que lo que mas resalta es el escándalo de la inhabilidad, echará un borron indeleble sobre las elecciones últimas. Yo bien sé que se dirá, que esos individuos perturbaban, y que hay un expediente en el gobierno de la provincia. La opinion se reira del expediente, que no será mas que un expediente. Aquellos individuos habian sido gobernadores, é iban á influir en la elección. El señor gobernador, si por eso les desterró, debía haberse desterrado á sí mismo. ¿Y qué decían aquellos señores? Que el gobierno iba á caer, que era endeble, que estaba moribundo. Eso mismo digo yo; y ellos tenían derecho para decirlo, como lo tiene el gobierno para sostener que está vivo y robusto.

Todo lo que sea salir de la ley, dará siempre lugar á debates de esta especie. Los desterrados tenían el derecho de estar allí: el gobernador, al hacerlos salir, ha faltado á su deber; los tribunales deben castigarlo, y si no se pone coto á estas demasías, el sistema representativo quedará completamente falseado.

Se dice que el destierro no influyó en el ánimo de los electores. ¿Y entonces, por qué se les desterró? ¡No influyó! Señores: es necesita para decir eso no conocer lo que son los pueblos. Unos se retiran, otros dan sus votos al candidato del ministerio cuando sucede un hecho semejante. Estas medidas y otras, hacen decir á muchos que la sociedad ha perdido su asiento, y que a pocas elecciones de esta especie, será imposible en España el régimen representativo.

Cuenta, señores, que si se aprueba esta acta, quedara sentado el precedente de que se puede ejercer, no ya la influencia moral, sino la influencia física directa.

Llegó la hora de la elección y el hecho que salta á la vista fué la presidencia del gobernador. Para mí su señoría no era alcalde-corregidor; su nombramiento era del 13; con fecha 22 fue nombrado un alcalde, y desde ese momento quedó derogado el primer nombramiento. Yo, sin embargo, paso por eso: todo eso quiere decir, que el señor gobernador, y el ministro su jefe, anduvieron torpes.

Pero ahora digo: ¿puede un gobernador presidir una mesa electoral? Señores: para gloria de esta situación, ese es el primer ejemplo que se ha dado de esa especie. A los ojos de la moral, el señor gobernador de Toledo podía menos que otro estar allí sentado, por que habia dado muestras de parcialidad, era quizá el mas apasionado, y tenía motivo para serlo; y á este propósito recordaré una anécdota. El principe de Talleyrand, cuando le dijeron que una persona hablaba mal de él, respondió: «Pues yo no he hecho favor ninguno á esa persona.»

La pasión, que reemplaza al agradecimiento, es mas violenta que la enemistad mas profunda. El señor Mas y Abad, que habia servido á las órdenes del señor Nocedal, se ha reservado sin duda, para dejar su nombre unido á unas actas que son sin duda las mas censurables que se han discutido jamás; y para eso ha tenido que desterrar á anteriores compañeros suyos, que constituirse presidente de una mesa en que no le correspondia estar, y cometer todos los excesos de que se habla en las actas.

Pero ¿iré yo, señores, desde este punto de la elección á examinar el escrutinio, que se contradujo el primero y el segundo día con el objeto de hacer triunfar al señor Posada? No; por que no es necesario este para comprender que el señor Mas y Abad se pronunció desde luego apasionadamente contra el señor Nocedal, y como quiera que por el telegrafo se podian tener por minutos las noticias de Toledo, resulta que la responsabilidad de estos actos es, no del señor Mas y Abad, sino del gobierno.

En fin, señores; cuanto el otro día tuve la honra de manifestar, hablando acerca de la contestacion al discurso de la Corona, otro tanto tiene su apoyo hoy al examinar el acta de Toledo, donde se encuentran puestos en práctica cuantos abusos denuncié, y que me vuelven á dar ocasion para decir, que para hacer las elecciones de esta manera, era inutil haber rectificado las listas.

Pero hacia ayer un cargo el señor Latorre á la administracion del señor Nocedal, y decía que estaba sufriendo la pena del Talion. No, señores; esto no es exacto: el gobierno y la comision de aquel tiempo propusieron la nulidad de la elección, y si la mayoría la aprobó, no fué porque la comision lo hubiera propuesto. Además, no creo que porque en una ocasion se haya hecho una cosa mala, deba implorarse que se haga despues eso mismo, porque si esa doctrina de precedente se sienta, sabe Dios donde iremos á parar con ella.

Para concluir, señores diputados, vais á fallar sobre un acto muy grave, y yo os ruego que al hacerlo, emitais todos vuestro voto, pues nada hay peor para un Congreso, que el sintoma que venimos viendo en este, de abstenerse muchos diputados de votar. Pocos quedaremos opinando por su anulacion, pero estoy seguro de que con nosotros estara la opinion del país.

El señor MAS Y ABAD: Aludido yo cuando se discutieron las actas de Puente del Arzobispo, interpelado por el señor Nocedal y por la prensa, para que venga á dar cuenta de mi conducta, hoy vengo á hacerlo.

¿Se ha presentado alguna vez un candidato vencido, que no acuse en la elección coacciones y abusos de autoridad? No; y si en algunos candidatos se comprende esto, en el señor Nocedal

es mucho orgullo buscar aquí la causa de su derrota, cuando no ha estado en el distrito más que tres días, y cuando los que presentaron su candidatura, para salvarla tuvieron que concluir las conciencias, como lo hizo el Sr. García Ochoa, que dirigía á los electores de Toledo la siguiente proclama: (Leyó.)

Yo, señores, soy muy poco amigo de hacer biografías; pero la de este sugeto ya está hecha por periódicos moderados de hace algún tiempo. Pero prescindiendo de esto, basta solo para convencerse de la legitimidad de la presentación del señor Nocedal, poner frente á frente los nombres de los que le proclamaron con los que lo hicieron con la del señor Perez Caballero.

De un modo ó de otro, se presentaron en Toledo á influir en la elección los señores Valderama, Garrido, Navarro Villoslada y Rubio, y no bien habían llegado, cuando por toda la ciudad cundía la noticia de que había caído el ministerio y que S. M. había llamado para formar otro al señor D. Candido Nocedal.

Produjo esto una agitación estremada, y viendo yo el resultado de la intervencion ilegal de estos cuatro caballeros, los invité por medio de atento oficio á que dejaran la ciudad, con lo cual no infringía el art. 7.º de la Constitución, puesto que aquel no era su domicilio; pero por lo demás á nadie se inquietó, y solo se hizo esto para restablecer la tranquilidad, lo cual se consiguió inmediatamente.

Sucedió en las demás secciones que por motivos semejantes se alteró también la tranquilidad, y que en todas ellas me constituí para calmarla, como lo conseguí inmediatamente.

Respecto al cargo de haber presidido la mesa, lo hice como Alcalde-Corregidor, en atención á que sabía que en la mesa se preparaba una falsedad, y la prueba de la imparcialidad con que se procedió fué el gran número de votantes que, viendo que mi presencia allí les garantizaba de las amenazas que se les habían hecho, fueron á depositar sus sufragios sin temor de ningún género. Hay mas, señores: muchos electores escribían las papeletas de cierto modo para probar la legalidad de la mesa, y á todos esos electores se les leyeron sus papeletas como las habían escrito, computándose despues los votos á favor de aquellos á quienes indudablemente los habían querido dar.

También se ha dicho que hice venir algunos electores á la capital; sí, señores, los hice venir, porque se había cometido en su seccion un delito, y era menester averiguar quién lo había hecho; pero todos pudieron volver á votar á sus secciones, y así lo hicieron con entera libertad.

Pero, señores, me ha acusado el señor Gonzalez Brabo de ingratitud porque no protegí la candidatura del señor Nocedal, que me había mantenido en mi puesto. Es verdad que su señoría me sostuvo allí; pero también lo es, que yo le presente mi dimision, y que si no insistí en ella, fué entre otras cosas, porque en circunstancias de amargura, como las que atravesaba la provincia que me tenía á su frente, no creía deber abandonarla. Y, señores, yo creo que un empleado, como tal, no debe tener más lazos que los que le unen al gobierno, y en caso de haber favorecido la candidatura del señor Nocedal, hubiera procedido con deslealtad.

Esto es, señores, lo que ha sucedido en Toledo: esta ha sido mi conducta, y no será mía la culpa, si llevados estos hechos á los tribunales, recae sobre quien la merezca la correspondiente sentencia, porque ninguno de los artículos de Código me comprende; yo he obrado conforme á mi deber, y por lo tanto, no temo las consecuencias de mi conducta.

Despues de mediar algunas replicas entre los señores Gonzalez Brabo y Mas y Abad, habló en pró, como de la comision, el señor Yañez Rivadeneira.

El señor RODRIGUEZ (D. Vicente): Pido la palabra.

Varios señores diputados: A votar, á votar.

Preguntando al Congreso si se votaria por partes el dictámen, se acordó que nó.

El señor OLOZAGA: Nosotros tenemos que votar contra la enmienda, si no se nos permite votar por partes.

El señor YAÑEZ RIVADENEIRA: La comision admitió ayer esa enmienda, y ya forma parte integrante del dictámen.

El señor OLOZAGA: Ruego á la mesa que pregunte al Congreso si se votará por partes este dictámen.

El señor PRESIDENTE: Ya está votado.

El señor OLOZAGA: ¿Y se ha acordado que nó?

Pues entonces va á ver el Congreso cómo nosotros votamos contra la enmienda que hemos presentado.

Procedióse á la votacion, que fué nominal; quedó aprobado el dictámen, y admitido el señor Perez Caballero por 76 votos contra 36, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Carballo, Posada Herrera, Salaverría, Alonso Martinez, Rivero Cidraque, Yañez Rivadeneira (don Manuel), Sanz, Monares, Uztariz, Camprodon, Falguera, Hazañas (don Manuel), Ceruti, Arévalo, Navascués, Velo, García Torre, Leon Medina, O'Donnell, García Rizo, Prats y Soler, Elio, Riastra, Patiño, Leis, Quintana, Luengo, Rascon, Cánovas, Bedoya, Peralta, Rivero, Gálves Cañero, Linares, Capdepon, Abades, Vizconde de Rias, Enríquez, Hazañas (don Joaquín), Casado (don José), Ulloa, Sancho, Ventosa, Muchada, Valdés, Perez de los Cobos, Marquez Navarro, Barrantes, Santa Cruz, Romero Ortiz, Caro y Cárdenas, conde de Patilla, Soria, Santa Cruz, Villalonga, Barcáiztegui, Latorre (don Luis), Gasset y Matheu, Cueto, Zorrilla (don Mi-

guel). Sagarmínaga. Lozano. Abellan. Rodríguez Leal. Romero Leal. Rodríguez (don Nicolás). Fontan. Yañez Rivadencira (don Matías). Lefona. Bañuelos. Alvarado. Marqués de la Vega de Armijo. Barca. Conde de la Cañada. Fernandez Blanco. Toral. Abecía.—Total, 76.

Señores que dijeron *nó*:

Lasala. Marqués de Montevirgen. Paez Jamarillo. Martínez. Perez. Gutierrez Marqués de Pidal. Figuerola. Aparici. Conde de San Luis. Valera. Vahamonde. Ribó. Fernandez Vallejo. Vidarte. Rodríguez Guerra. Moyano. Gonzalez Brabo. Belda. Orovio. Garrido. Ruiz. Zorrilla. Vera. Sagasta. Gonzalez de la Vega. Garcia Maceira. Marques de la Torreçilla. Burriel. Moya Angeler. Latorre (don Carlos). Calvo Asensio. Olózaga. Duque de Villahermosa. Ortiz de Zárate. Tenorio. Madoz. Señor presidente.—Total, 36.

Se leyó y quedó sobre la mesa el dictámen de la comision proponiendo la aprobacion del acta de Gandesa, y la admision del señor don Rafael Lopez Ballesteros.

El señor PRESIDENTE: El lunes se discutirán los dictámenes que han quedado sobre la mesa y se reunirá el Congreso en secciones.

Se levanta la sesion.

Eran las siete y media.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DEL DUERO.

Estracto de la sesion celebrada el día 8 de enero de 1859.

Se abrió á las dos y veinte minutos, y leida el acta de la anterior, fué aprobada. El despacho ordinario no ofreció incidente alguno.

ORDEN DEL DIA.

Discusion del dictámen relativo al proyecto de ley de minas.

Leido el referido dictámen, y no habiendo quien pidiese la palabra en contra de la totalidad, acordóse pasar á la discusion por artículos.

Acto continuo leyóse el art. 1.º, y fué aprobado con una breve variacion indicada por el señor Infante.

Igualmente lo fueron sin discusion los artículos 2.º, 3.º y 4.º

Leido el 5.º decia así:

«Obtenida que fuere por un extraño la autorizacion del gobierno para explotar alguna de las sustancias de que tratan los dos artículos anteriores, indemnizará al dueño de la finca del valor del terreno que hubiere de ocuparle y una quinta parte mas, pagándole en su caso el menor abo ó deterioro que experimenta un predio de los llamados «redondos» por pertenecer á un solo dueño, cuando tiene que admitir un condueño durante la explotacion, y afianzando de los ulteriores daños y perjuicios que aun pudiere ocasionarle. Hasta despues de haber llenado este requisito, no podrá emprender sus trabajos.»

El señor conde de Guendulain pidió que se pusiera *demérito* en vez de *deterioro*.

Con esta variante fué aprobado el art. 5.º

Tambien lo fueron sin discusion los artículos 6.º, 7.º, 8.º, y el 9.º con una muy leve.

Igualmente lo fueron sin debate alguno los artículos 10 y 11.

Leido el 12, decia así:

«No pueden abrirse libremente calicatas á menor distancia de 40 metros de un edificio, 25 de los caminos de hierro, carreteras, canales fuentes, abrevaderos ú otras servidumbres públicas, y 1,400 de los puntos fortificados. Para las calicatas á menor distancia de los puntos fortificados, ha de preceder licencia de la autoridad militar.»

El señor OLIVAN; La comision, de acuerdo con el gobierno, propone que donde dice: *no pueden abrirse calicatas á menor distancia de cuarenta metros de un edificio, etc.*, debe ponerse: *no pueden abrirse calicatas ni otra clase de labores mineras, á menor distancia de cuarenta metros de los edificios, y cincuenta de los caminos de hierro.* Si el Senado lo juzga oportuno lo puede aprobar así.

Sin mas discusion fué aprobado el artículo con dichas variaciones.

Igualmente lo fueron sin debate los artículos 13 y 14.

Leido el 15, se aprobó tambien despues de un breve debate.

Igualmente lo fueron sin discusion los artículos 16 y 17, y con muy ligera el 18.

Tambien lo fueron el 19, 20, 21, 22 y 23, sin debate alguno.

Leido el art. 24, decia así:

«El gobernador decretará acto continuo la admision de una ú otra solicitud, *salvo mejor derecho*.

Se numerarán las solicitudes y se anotará el dia y hora de su presentacion en libros separados para investigacion y registro, donde firmará cada interesado, al cual se le entregará sin levantar mano el resguardo suficiente, autorizado por el jefe del negociado de minas, con expresion del número de orden que hubiere tocado á su solicitud.»

Abierta discusion sobre este artículo, dijo

El señor INFANTE: No creo bastante lo que se dice en el artículo, porque en el echo de menos la advertencia de que el gobernador debe rubricar los libros, que se rompan las hojas blancas de estos todos los años, y que no se pueda escribir entre rengiones. El no hacerlo así,

da lugar diariamente á que haya pleitos, por mas que al parecer sean causas tan pequeñas para poder dar motivo á ellos.

El señor FERNANDEZ BAEZA: La comision abunda en las mismas ideas que el señor Infante; pero cree que esas observaciones de su señoría son muy buenas para ser tenidas en cuenta cuando se haga el reglamento de esta ley, mas no para incluidas entre las bases de ella. El gobierno, en el reglamento para la ejecucion de la ley, manda á sus delegados, y estos tienen que obedecerle. De lo contrario, incluidas esas observaciones en esta ley, haríamos de ella un reglamento. Además, poniéndose en el recibo el número y la firma del interesado, esas dos prevenciones son bastante.

El señor HUET: Señores, de grande importancia es este proyecto, porque el ramo de minas es una de las grandes riquezas de nuestro territorio, y en el que ejerce mas influencia la ley. Y aquí tengo ocasion de hacer grata memoria del ministro Ballesteros que propuso esa ley, y del siempre celeberrimo D. Fausto Eluyar, que tanto contribuyó á su formacion. Conviene, pues, que nos ocupemos to los en mejorarla, por mas que no es fácil hacerlo de un modo mas apartado que el que se nos presenta, y que ha de recibir su perfeccion con el debate.

El señor Infante ha indicado con grande oportunidad la necesidad de tomar todas las precauciones para evitar los pleitos y asegurar el exacto cumplimiento de la justicia; pues la mayor seguridad la encontramos en la certeza, en el orden cronológico, de esos registros. Y para esto, á mi entender, son muy convenientes las precauciones que el señor Infante ha propuesto, y aun otras mas.

Ruego, pues, á la comision, que en vista de estas observaciones, y tomando en cuenta, asi las indicaciones hechas por el señor Infante, como lo conveniente que será que el mismo gobernador y no el jefe del negociado de minas sea el que de este certificado, y se sirva suspender la discusion de este artículo, retirándolo para redactarlo de nuevo.

El señor LUXAN: Señores, es una verdad lo que acaba de decir el señor Huet: la minería en España tiene hoy tal importancia, que quizás es la primera nacion de Europa en este punto. Nosotros fuimos las Americas de los cartagineses y romanos, y por una política equivocada de la dinastía austríaca no prosperó la minería. Afortunadamente vinieron las Córtes del 20 al 24, y á ellas debió la riqueza minera la libertad de padarse buscar en el centro de la tierra; y aunque el rey Fernando VII tuvo empeño en anular todo lo hecho por aquellas Córtes, conservó, sin embargo, las leyes que favorecian el desarrollo de la riqueza minera.

Vino luego la ley del 24, é hizo una gran mejora, evitando muchos abusos que hasta entonces se habian cometido.

Es cierto lo que dice el señor Huet y lo que ha manifestado el señor general Infante: cabe dar lugar á fraude, porque el interés particular puede mucho; pero á pesar de eso cree la comision que no hay necesidad de suspender la aprobacion de este artículo, admitiendo una ó dos condiciones, con las cuales se conseguirá lo que desean sus señorías; y con el fin de que en los libros no pueda haber las intercalaciones á que se ha referido el señor general Infante, podría ponerse: «firmados por el Gobernador y por el interesado.»

La comision, por lo tanto, ruega al Senado tenga la bondad de aceptar con esta redaccion el artículo que se discute.

El señor HUET (para rectificar): Señores, siento muchísimo tener que insistir en esta cuestion; pero mi ánimo es solo mejorar la ley; tanto mas cuanto que la misma comision está en desacuerdo.

Dice el señor Luxán que se establezca la necesidad de rubricar todas las hojas. Enhorabuena; pero eso de nada servirá si no se añade además una nota que espese el número de fóllos.

El señor GUILLERMO MORENO: Voy á hacer una ligera indicacion, reducida á que diciéndose en el artículo *los libros talonarios*, es imposible que se cometan fraudes.

El Sr. OLIVAN: Es cierto que la comision no esta completamente de acuerdo, porque tratándose de medidas precautorias, la precaucion puede llegar hasta la escrupulosidad.

Ruego al Senado que oiga el artículo que se discute. Dice así: «El gobernador decretará acto continuo la admision de una ú otra solicitud.»

Con este artículo se evitan las dificultades que antes surgian á cada paso; se introducen disposiciones que antes no se habian dado, y se precaven en lo posible los fraudes que pudieran cometerse. La comision, sin embargo, no tiene empeño en sostener la redaccion del artículo, si el Senado, en su ilustracion, acuerda otra mas acertada, provechosa y conveniente.

El señor ministro de FOMENTO (marqués de Corvera): Creo, señores, que las precauciones que deben tomarse respecto á los libros, deben ser objeto del reglamento de minería, y desde luego ofrezco al Senado que tomaré todas las imaginarias, á fin de evitar fraudes en esos mismos libros.

El Sr. RODA: Señores, en mi sentir el artículo que se discute es el mas importante de todos. La comision ha dicho, y con razon, que ha mejorado notablemente la ley de minas, y yo soy el primero en reconocerlo; pero, en mi concepto, no ha hecho lo bastante para precaver los fraudes que pueden cometerse.

Son ya varias las leyes y los reglamentos hechos, y sin embargo, no han impedido los fraudes que todos lamentamos. Esta es una ley que por su naturaleza tiene que ser reglamentaria. Pues bien, en el artículo que se discute, ¿está garantido perfectamente el derecho minero? Yo creo que no, y que no puede impedir que otro descubridor posterior venga con las manos lavadas á adquirir la posesion de un terreno, que otro antes que él descubriera; pero arranca las

hojas del registro primero, y hace el suyo poniendo su firma y la del oficial del negociado. Ni la numeracion, ni la rúbrica ni la firma del gobernador, ni los libros encuadernados bastan: es necesario que, como ha dicho el señor Moreno, sean *talonarios* esos libros, y ruego á la comision y al ministro de Fomento, que acepten esa palabra, como el único medio de prevenir los engaños.

El señor LUXAN (de la comision): La comision acepta la indicacion del señor Moreno, y despues de libros separados se añadirá la palabra *talonarios*.

Sin mas debate, se aprobó el art. 24 con la referida modificacion.

El señor VICE-PRESIDENTE (Luzuriaga): Se suspende esta discusion, que continuará el lunes. Los señores senadores se servirán reunirse en secciones, para nombrar la comision que ha de informar sobre el proyecto de ley fijando la fuerza del ejército.

Se levanta la sesión.

Eran las cuatro y cuarto.

Paris 9 de enero.

Escriben de Milan con fecha 6 de enero lo siguiente á la correspondencia *Havas*:

«En breve tendremos un nuevo cuerpo de ejército con el cual las tropas austríacas en Italia ascenderán á 130,000 hombres. No es cierto que Giulay intente abandonar á Milan y la linea del Adda; al contrario concentra sus tropas cerca del Tessino, como Radetzky en 1849; ayer fueron enviados cinco batallones á distintos puntos de la frontera, acaso con el objeto de impedir toda introduccion de armas.

Hay gran movimiento de tropas; el cuartel general está en Milan, y dícese que ayer en los salones del general Giulay se celebró un consejo de guerra en el cual se propuso declarar á Milan en estado de sitio. Es positivo que solo la presencia del archiduque impide que se ponga en ejecucion este proyecto. Por esto no disminuyen las precauciones militares en la ciudad, y no deja de ser curioso ver á los agentes de policia, quienes en realidad han sido maltratados en varios puntos, pasearse de dos en dos con la bayoneta armada en el fusil.

En el Piamonte no se nota movimiento alguno que pueda motivar la reunion de las tropas austríacas en la frontera del Tessino. Dícese tambien que el discurso de apertura del Parlamento, que debe pronunciarse el dia 10 de enero, no será belicoso. Esto da lugar á las mas estrañas suposiciones. Algunos creen que el primer movimiento partirá del ducado de Módena; otros no creen completamente en la guerra, y opinan que las cuestiones pendientes se arreglarán en un Congreso; por último, se supone que antes de emanciparnos absolutamente del Austria, pasaremos por un periodo de transicion que será el establecimiento de un reino lombardo-véneto bajo el régimen de un principe austriaco. Tambien pudiera ser que este principe fuese un francés. Dícese que Garibaldi reúne un cuerpo de tropas en la Cerdeña, para invadir el reino de las Dos Sicilias. Añádese que estos rumores son inverosímiles, pero son rumores que circulan.»

—De Belgrado, con fecha 4 de enero, escriben lo siguiente á la *Correspondencia austriaca*:

«Las tropas han dirigido una esposicion al principe Miloseh y á la Cámara de diputados. El pueblo ha reprimido y el gobierno ha castigado algunos conatos de contrarrevolucion organizados en el interior del pais. Stewtcha y Ugritchich han pedido al Congreso de diputados que se nombre para el ministerio de Negocios estrangeros, en calidad de sub-secretario de Estado, á un hombre que sea inteligente y goce de la confianza del pueblo.»

—El corresponsal del *Times* en Viena considera al parecer como probable que sea retirado del cargo que desempeña el archiduque Maximiliano, gobernador general de Lombardia. Esta medida se explicaria, á lo menos segun el corresponsal, por la falsa posicion en que el archiduque ha colocado al gobierno central, desaprobando la politica del gabinete de Viena con respecto á sus posesiones de Italia.

Por otra parte, escriben de Milan, con fecha 3 de enero, á la *Opinione*, que el archiduque debía salir de dicha ciudad dentro de algunos dias en direccion á Trieste, donde permanecerá hasta la primavera. En este caso el conde Giulay quedaria encargado del gobierno superior de Lombardia y Venecia.

—Copiamos del Norte el parte telegráfico siguiente:

«Londres 8 de enero.—Ciertas potencias, viendo con sentimiento las complicaciones y dificultades que la conducta del gabinete de Viena produce en la politica europea, y particularmente en las negociaciones diplomáticas para completar la ejecucion del tratado de Paris, y creyendo que el hallarse al frente de los negocios el conde Buol

contribuye á esta deplorable situacion, han dado pasos directos de un carácter muy formal cerca del Emperador de Austria, pidiéndole el reemplazo de su ministro de Negocios extranjeros.»

—El principe regente de Prusia abrirá en persona el 11 del corriente la legislatura de las Cámaras prusianas.

—El principe Anatolio de Demidoff ha enviado al secretario de la Escuela de Medicina de Paris el programa para una competencia, por escrito, sobre el mejor método de establecer un asilo para lunáticos en S. Petersburgo, como igualmente para el deseurrimiento de un medio capaz de curar esta enfermedad. Todos los médicos de Europa pueden aspirar al premio que será de 500 thalers (1,875 fr.) Los escritos deberán remitirse el próximo julio.

—Leemos en la correspondencia española de la *Agencia Bullier*:

Las cartas de Turin y de Milan que continuamos recibiendo de nuestros corresponsales, anuncian que sigue la agitacion en Italia. Pero si, como dice nuestro corresponsal de Turin en su carta de hoy, «hay en esta agitacion mas apariencia que realidad», los temores de guerra deben desaparecer, por que no estriban mas que en previsiones de conflictos ó de insurreccion en Lombardia. Si estos conflictos no estallan, la diplomacia puede allanar las dificultades pendientes entre el Austria y la Francia. En este momento se habla de un medio de conciliacion propuesto al Emperador de Austria y consiste en un cambio de ministerio. Dudamos que este soberano consienta en mudar su gabinete en virtud de una propuesta del extranjero, pero el solo hecho de una tentativa en este sentido, prueba el deseo de conciliacion que anima á las potencias interesadas.

—Continuamos indicando rápidamente las apreciaciones de la prensa estrangera, sobre la situacion actual. En Paris se van calmando los ánimos. Las alarmas de ayer han desaparecido completamente, pero todo el mundo espera con mas ó menos confianza una solucion definitiva en la primavera próxima.

—Los periódicos italianos no dicen nada de nuevo. Solo el *Correo italiano* de Turin dice que toda la poblacion de la provincia de Pavia se niega á pagar las contribuciones al gobierno, y que se amenaza de muerte al que intenta pagar.

—Varias cartas de Viena dicen que á pesar de cuanto se diga en contra, el gobierno austriaco tiene intencion de contratar un empréstito de cien millones de florines.

Montpeller 10 de enero.

Partes telegráficas eléctricas particulares.

Paris 10 de enero, por la mañana.

«El *Monitor* de hoy publica un decreto modificando los derechos de importacion de varios artículos.

En el propio decreto se suprime la prima concedida para la esportacion de muebles de caoba maciza ó con embutidos.

—En un parte de Viena se anuncia que en los dias 8 y 9 han continuado enviándose tropas á Italia, y aun hoy debian partir mas refuerzos.

Segun un parte de Turin el ejército austriaco de Italia, ascenderá á 140,000 hombres.

Serán reforzadas las guarniciones de Verona, Mantua, Pavia y Milan.

Se ha dado la orden para que las fortalezas sean completamente provistas de municiones de boca y guerra.»

PARTES TELEGRAFICAS PARTICULARES.

(DEL DIARIO DE BARCELONA.)

Madrid, miércoles, 12 de enero.

Hay mucho entusiasmo entre la clase artesana para pasar á Guinea.

Se dice que el gobierno presentará á las Cortes un proyecto de ley de quintas disminuyendo de una pulgada la talla que actualmente rige.

Por el correo nacional, estrangero y partes telegráficas: FRANCISCO LOPEZ.

E. R.—FRANCISCO NUBIOLA.

Imprenta del DIARIO DE BARCELONA, á cargo de Francisco Gabañach, calle Nueva de San Francisco, núm. 17.—Administracion, calle de la Librería, núm. 22.